

## Ayuntamiento de Bigastro

### “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA BARRA EN EL PARQUE HUERTO DEL CURA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOAQUÍN 2022, MEDIANTE SORTEO”

#### PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular la concesión para la instalación de la barra de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2022 en el Parque Huerto del Cura de Bigastro. La instalación de la barra deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

La barra, instalada sobre terreno municipal tiene, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de San Joaquín.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Fiestas, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas patronales velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

#### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN

BARRA ÚNICA de 10 m. de longitud máximo.

Ubicada en el Parque Huerto del Cura de Bigastro, entre las calles Acequia y Moreal, según plano adjunto.

#### TERCERA.- IMPORTE Y DURACIÓN

El importe del presente contrato asciende a la cuantía 2.000,00 euros, en concepto de canon.

El pago del importe se efectuará en el momento de la firma del contrato mediante transferencia a nombre del Ayuntamiento de Bigastro.

La duración del contrato de explotación de la barra, será desde el viernes 12/08/2022 al martes 16/08/2022, comprenderá el periodo de las Fiestas de “San Joaquín” 2022.

#### CUARTA.- SOLICITUD Y PLAZO

La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Bigastro en horario de 10h a 14h y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.bigastro.es>) y en la sede electrónica municipal (<https://bigastro.sedelectronica.es>).

El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día **jueves 14/07/2022 al jueves 21/07/2022**, ambos inclusive.



## Ayuntamiento de Bigastro

---

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de la barra, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante solicitud de participación en el sorteo, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF de la empresa.
- Documentación acreditativa de poder, si actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable conforme ANEXO II.

Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como ANEXO I y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de las presentes Bases.

Las solicitudes se numerarán según el orden de presentación en el Registro del Ayuntamiento de Bigastro.

### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO y ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día lunes 25 de julio de 2022, a las 12:00 horas.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que el sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo.

Por Resolución de Alcaldía se otorgará la correspondiente adjudicación y autorización para la ocupación de la vía pública a quien resulte ganador del sorteo y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

La empresa o persona que resulte adjudicataria de la concesión de la barra, deberá de presentar la siguiente documentación en el plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación.

- En su caso, escritura de constitución de la Sociedad mercantil.
- Carné de manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a atender la barra.
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Póliza de RC, vigente y último recibo.



## Ayuntamiento de Bigastro

---

La documentación a presentar debe encontrarse en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá presentar la solicitud de licencia para instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de conformidad con la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y la ordenanza municipal, previo al inicio de la actividad.

### SEXTA.- OBLIGACIONES

8.1. Ejercer la actividad comercial de barra de bar, comprometiéndose expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la solicitud de participación; si se incumpliese esta obligación, se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2022, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado.

8.2. Observar y mantener un correcto estado de limpieza de barra y sus alrededores, comprometiéndose a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, así como el decoro y ornato del interior y exterior de la barra, con motivos propios (farolillos, banderines, plantas etc.) y respetar la ocupación del espacio asignado.

8.3. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos desechables o en botes o botellas de plástico.

8.4. Queda totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años, anuncio que tendrá que estar reflejado en la cartelería de la barra junto con los precios correspondientes de tapas y bebidas. Los precios, podrán ser libremente determinados por los regentes de los bares, si bien, deberán exponer de forma clara y visible, los precios de cada producto.

8.5. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta y asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra, encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

8.6. Se deberá de respetar el horario de apertura y cierre estipulado por la autoridad competente y que se ajustará a la programación de fiestas.

8.7. La instalación y retirada de la barra correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la autorización.

8.8. El Ayuntamiento tendrá la obligación de encargarse de:

- Suministro de agua y luz a disposición de la barra de fiestas.



## Ayuntamiento de Bigastro

---

- Comunicar con la debida anticipación los cambios en la programación de los actos, a efectos de coordinar el horario de apertura y cierre de la barra.
- Vallas para cortar accesos, delimitar espacios y otros.
- Instalación de contenedores y papeleras para el depósito de los envases.

8.9. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista en los supuestos de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en las presentes bases, procederá la indemnización por los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento.

Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

8.10. Cuando por causa de fuerza mayor o fenómenos atmosféricos, no se pueda instalar o realizar la actividad de barra de FIESTAS SAN JOAQUÍN 2022, el Ayuntamiento estará obligado a abonar al adjudicatario la cantidad económica de 400 €/día por indemnización, correspondiente al día en el que no se pueda desarrollar la actividad de barra.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN**

La Comisión estará integrada por el Concejal de Fiestas, que la presidirá, un/a funcionario/a municipal que actuará como vocal y la Secretaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a de la Comisión.

La Comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

La Concejalía de Festejos, facilitará, con tres días de antelación, la relación de todos los eventos y normas a seguir en cada uno de ellos.



## Ayuntamiento de Bigastro

---

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SORTEO BARRA FIESTAS PATRONALES SAN JOAQUÍN 2022

Nombre y Apellidos:

DNI o NIE:

En representación de:

Domicilio:

Localidad y CP:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

### COMPARECE Y EXPONE

El abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

(copia autenticada o fotocopia compulsada):

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF de la empresa.
- Documentación acreditativa de poder, si actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable conforme ANEXO II.

En Bigastro, a ..... de ..... de 20.....

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SORTEO BARRA FIESTAS PATRONALES SAN JOAQUÍN 2022**

« \_\_\_\_\_  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación  
de \_\_\_\_\_

con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en el sorteo de la concesión de la barra de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2022, ante el Ayuntamiento de Bigastro.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la concesión de la barra en el Parque Huerto del Cura para las Fiestas Patronales San Joaquín 2022.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].



## Ayuntamiento de Bigastro

---

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

